

**COMPRENDER  
EL ABUSO  
SEXUAL**

- ▶ Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas (llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual).
- ▶ Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet.
- ▶ Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de medios de comunicación digitales.
- ▶ Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.
- ▶ Obligar o incitar a tocar a un adulto, o a otros menores, con fines sexuales.
- ▶ Exhibir y exponer deliberadamente al menor material pornográfico.
- ▶ Penetrar oral, anal, vaginal, o intento de penetración, con pene o con objetos.
- ▶ Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.
- ▶ Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables.
- ▶ Usar internet para difundir contenidos y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual, con o sin consentimiento de la víctima.

**SELECCIÓN DE  
PERSONAS**

- ▶ Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- ▶ Documento de responsabilidad personal.

**MUESTRAS FÍSICAS DE AFECTO**

- ▶ Nunca pueden parecer desproporcionadas.
- ▶ El menor tiene derecho a rechazarlas aunque sean bienintencionadas.

**QUEDARSE A SOLAS CON EL MENOR**

- ▶ Nunca durante mucho tiempo.
- ▶ Nunca con la puerta cerrada.

**HABLAR A SOLAS CON UN MENOR**

- ▶ Siempre en un entorno visible y accesible a los demás.
- ▶ Usar en los despachos puertas de cristales transparentes.
- ▶ Política de “puerta nunca cerrada”.

**MENOR ENFERMO O HERIDO**

- ▶ Examinarlo siempre en presencia de otro adulto.

**CONTACTO FÍSICO RELEVANTE POR NECESIDAD**

- ▶ En previsión del mismo, o con posterioridad, comunicarlo a los padres.

**JUEGOS, BROMAS O CASTIGOS**

- ▶ Totalmente prohibidos cuando tengan connotación sexual, o cuando supongan desnudarse o besarse.
- ▶ Totalmente prohibidas las novatadas que suponen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.



## EXCURSIONES

- ▶ Autorización firmada de los padres.
- ▶ Si suponen dormir fuera, asegurar número suficiente de acompañantes y diferenciación de alojamiento por sexo.
- ▶ Nunca un adulto puede compartir habitación o tienda de campaña con menores.

## DUCHAS Y ASESOS

- ▶ Prohibido entrar en vestuarios, duchas y aseos mientras estén los menores.
- ▶ Si es necesario por razones disciplinares, entrar dos adultos.

## COMUNICACIÓN

- ▶ Siempre por canales oficiales (propios de la parroquia, grupo, centro, etc.), nunca con el teléfono o email personal.
- ▶ Si se crean grupos de mensajería instantánea (del tipo WhatsApp o Telegram) o se usa el correo electrónico para convocar, organizar o coordinar actividades, los padres deben recibir los mensajes.

## RELACIÓN SENTIMENTAL

- ▶ Totalmente prohibida con menores. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral.
- ▶ Nunca responder a las insinuaciones del menor.
- ▶ Establecer los límites adecuados.
- ▶ No pedir a un menor que guarde un secreto o darle regalos discriminando al grupo.

## FOTOGRAFÍAS

- ▶ Evitar las tomas privadas de imágenes de menores. Si se hacen en el desarrollo de actividades pastorales que sea con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo.
- ▶ Informar a los padres de estas tomas, y no difundirlas sin su consentimiento.
- ▶ Se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia o centro diocesano.

## SANCIONES SI NO SE SIGUE ESTE CÓDIGO

- ▶ **Para los casos leves:** “indicación o sugerencia de mejora”, o bien: “llamada formal de atención”.
- ▶ **Para los casos graves:** “seria advertencia” y alejamiento inmediato de la actividad pastoral. Comunicación a la Autoridad civil si hay indicios de delito.

